

# MONARQUÍA Y ESTADO EN ESPAÑA (1474-1700)<sup>1</sup>

Luis RIBOT GARCÍA<sup>2</sup>

EN los últimos años han proliferado las críticas, procedentes sobre todo —aunque no sólo— de los historiadores del derecho, a la utilización del concepto de Estado referido a realidades históricas anteriores al siglo XIX. Tales críticas —en las que apenas entraré ahora— se basan sobre todo en la dificultad de aplicar tal concepto, con las connotaciones que tiene en la ciencia política, a una época en la que resultaba difícil separar las esferas pública y privada, en la que la jurisdicción y el poder fiscal de la corona coexistían con los de la Iglesia o la nobleza, o en la que no se daba un modelo racional de gobierno que se atuviera a normas generales y abstractas. A todo ello se añadían los múltiples límites con los que tropezaba de hecho el poder real, o su escasa disponibilidad de oficiales —los que hoy llamaríamos funcionarios— para hacer llegar sus decisiones a los diversos confines del reino, en contraste con el fuerte arraigo local de la Iglesia, los señores o los municipios. En la época moderna, por otra parte, nadie se refería, como hoy, al Estado entendido como una entidad abstracta, distinta de gobernantes y gobernados. Todo ello ha llevado al abandono casi generalizado del término estado por parte de los historiadores, lo cual nos ha dejado sin una categoría de análisis que, cuando nos referimos a la España moderna, hemos sustituido vaga-

---

<sup>1</sup> Una versión similar, aunque no idéntica, del presente trabajo es el estudio «La España de los Reyes Católicos como fundamento de la Monarquía Hispánica» en *Arte y Cultura en la época de Isabel la Católica*, J. Valdeón Baroque (ed.), Valladolid, 2003, pp. 357-367.

<sup>2</sup> Catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid.

mente con la de monarquía, que es una mala categoría puesto que carece de una condición indispensable a éstas: la generalidad. Así, nos sirve cuando hablamos de un espacio político en el que la forma de gobierno es la monarquía, pero no si nos referimos, por ejemplo, a un ducado, marquesado o condado soberano, y mucho menos a una república como Génova o Venecia.

Dejando a un lado la cuestión del Estado —sobre la que espero profundizar en otros trabajos—, resulta evidente que la característica del poder real es el hecho de situarse por encima de las leyes, como indica la expresión «a legibus solutus», de la que se derivan las nociones de rey absoluto y absolutismo. El rey está desligado de las leyes, como elemento necesario y supremo, que garantiza la pervivencia de un sistema social basado en la desigualdad jurídica y los privilegios —leyes privadas— de individuos, corporaciones, localidades o grupos. Pero el absolutismo no implica la inexistencia de otros poderes; más aún, la capacidad real de acción del monarca se ve en ocasiones fuertemente limitada por éstos, y especialmente por las jurisdicciones señoriales de nobles, eclesiásticos, municipios o particulares, lo que llevó a Tomás y Valiente a hablar del absolutismo combatido. Sin embargo, al menos desde los inicios de los tiempos modernos, el poder real en Castilla goza de preeminencia y soberanía, mucho antes de que Bodin analizara a fondo este último concepto en la Francia de los años setenta del siglo XVI. El poder soberano del rey es, tal como indicara el tratadista francés, un poder supremo (es decir, no sometido a ningún otro en la tierra) ilimitado, indivisible, inalienable y perpetuo o imprescriptible. Y a partir del mismo y de la autoridad que de él se derivaba dió forma a un ejército, una burocracia, unos representantes diplomáticos, unas instituciones o unas leyes; en definitiva, un sistema de poder que difícilmente conseguimos definir hablando únicamente de monarquía, y que, desde luego y a pesar de sus muchas diferencias, encierra numerosos elementos que anteceden o preludian los que caracterizarán los estados de los siglos XIX y XX.

La monarquía hispánica fue la entidad formada por el conjunto de los territorios pertenecientes a los soberanos españoles desde finales del siglo XV hasta la paz de Utrecht (1713). Tal realidad política se iniciaría en el reinado de los Reyes Católicos, extendiéndose durante los casi dos siglos en los que los titulares del trono pertenecieron a la dinastía Habsburgo (1516-1700). Tras la guerra de Sucesión, el desmembramiento territorial al que se vió sometida, así como la supresión de los fueros de la corona de Aragón mediante los decretos de Nueva Planta, sancionaron su final.

Los historiadores hemos utilizado diversos adjetivos, apellidos o determinantes del nombre monarquía, ninguno de los cuales goza de aceptación

general, aunque todos ellos son válidos y se pueden utilizar incluso de forma indistinta. Por monarquía hispánica, de los Austrias, de España, española, Católica, o también Castellana, entendemos una misma realidad, si bien cada una de tales denominaciones pretende destacar un aspecto determinado de los muchos que la caracterizaron. Yo me inclino por la de monarquía de España, que se usa ya en la época moderna.

En 1597, un año antes de la muerte de Felipe II, Gregorio López Madera publica su obra titulada *Excelencias de la Monarquía de España*, y unos años después, a comienzos del siglo XVII, el fraile napolitano Campanella escribe su libro *La Monarchia de Spagna*, que será publicado en alemán en 1620 y en latín en 1640 con diversas ediciones posteriores.

En la época del Renacimiento, en la que buena parte de la cristiandad —lo que hoy llamaríamos Europa— contempló una evolución política hacia las monarquías autoritarias, la península Ibérica se convirtió en el núcleo de una realidad política «sui generis», caracterizada por la acumulación de numerosos reinos y territorios bajo el poder de un único príncipe, lo cual, unido al fuerte desarrollo del poder real, la convirtió en uno de los principales modelos de monarquía autoritaria, o lo que hasta hace unos años conocíamos como «Estado moderno». De lo que no cabe duda es de que dicha agregación de reinos y territorios era por su propia naturaleza un imperio, no sólo porque implicaba un poder y una potencialidad por encima de lo normal, sino también porque la amplitud y complejidad de sus intereses la hacía estar presente en buena parte de los conflictos, estimulaba la «competencia» de otras entidades políticas soberanas y obligaba a la monarquía a conseguir y mantener la supremacía europea como único medio para garantizarse la supervivencia. De hecho, y con independencia de otros discursos legitimadores como la pretendida idea imperial de Carlos V o la defensa de la fe, la monarquía fue un resultado de los derechos y las aspiraciones dinásticas y hegemónicas de sus reyes, y tuvo como única prioridad política (Artola) el principio de conservación de sus estados.

Como modelo político de monarquía autoritaria, la monarquía de España no fue sólo el más complejo —mucho más que la francesa o la inglesa, por citar tan sólo los dos casos más significativos— sino también, y tal vez por ello, el que ofrece un mayor interés. Buena parte de sus características proceden del tiempo de los Reyes Católicos, que no es por tanto únicamente su período fundacional, sino también aquél en que se definen sus rasgos principales, que apenas sufrirán después alteraciones importantes, a pesar del cambio de dinastía y la vinculación a realidades y tradiciones políticas tan diversas, poderosas y alejadas de la tradición hispana como la de Austria, el Imperio o los Países Bajos (Borgoña).

Los Reyes Católicos protagonizaron el primer gran proceso de agregación territorial, que dió lugar a la constitución del núcleo hispano de la monarquía, en el que la corona de Castilla tuvo desde sus orígenes un papel preponderante. El matrimonio en 1469 de los futuros reyes de Castilla y Aragón puso las bases para que las dos grandes coronas —o conjuntos de reinos— de España pasaran a manos de un único rey, el heredero de ambos, que recibiría también los reinos y territorios conquistados o adquiridos por ellos: Granada, Nápoles y Navarra, además de las islas Canarias, una serie de plazas en el norte de África, y los amplios espacios americanos, la mayor parte de los cuales estaba aún por descubrir y conquistar. A este primer proceso de integración le seguirán otros dos, en tiempos respectivamente de Carlos V y Felipe II.

La monarquía de España se convierte en un formidable conjunto territorial como consecuencia de la confluencia, en parte fortuita, en la persona de Carlos V de cuatro grandes líneas dinásticas: la castellana con las Indias, la aragonesa, la de Borgoña y los Países Bajos, y la de la casa de Habsburgo con el Imperio. El último gran incremento territorial se produce en 1580, cuando Felipe II —quien no heredó de su padre los dominios de los Habsburgo y el título imperial— incorporó Portugal y su imperio ultramarino, que permanecerían en el seno de la monarquía hasta mediados del siglo XVII. La propia idea de monarquía se podía entender en un sentido universalista, como lo hacía el canciller de Carlos V Mercurino de Gattinara, en 1519, dirigiéndose al nuevo emperador: «...Señor, como Dios ha conferido en vos la inmensa gracia de elevaros por encima de todos los reyes y príncipes de la Cristiandad, a un poderío jamás poseído sino por vuestro predecesor Carlomagno, estáis en camino hacia una Monarquía Universal, uniréis a la Cristiandad bajo un solo yugo...».

Los Reyes Católicos aportan también América que, si bien en aquellos años no pasaba de ser un espacio apenas intuido, queda claramente vinculada a la monarquía en virtud del monopolio otorgado por la Santa Sede para la conquista y evangelización del Nuevo Mundo, corregido después con el reparto hispano-portugués realizado en el tratado de Tordesillas. Resulta difícil entender la monarquía sin las Indias, aquel mundo inmenso que los españoles habrían de descubrir y colonizar en un tiempo increíblemente reducido, básicamente durante el reinado del emperador. Ya entonces, la conquista de Nueva España (México) y Perú comenzó a rendir notables frutos por la vía del comercio y la aportación de metales preciosos —sobre todo y cada vez en mayor proporción plata— que serviría para alimentar el crédito internacional del rey de España, sin el que no puede explicarse la ambiciosa política europea puesta en práctica por Carlos V y Felipe II.

América y el Nuevo Mundo se vinculan pues tempranamente a la monarquía, convirtiéndose, pese a su lejanía, en una parte esencial para sus finanzas. Pero América fue mucho más: espejo de Castilla, oportunidad para muchos desarraigados, aventureros y perseguidos, entre los que no faltaban los conversos; y también ámbito ideal de referencia para el imaginario hispano.

La persona del rey es el único elemento de unión de los múltiples reinos y territorios que integran la monarquía. De cara a sus súbditos, el poder del rey no se basaba, o se basaba muy escasamente, en la fuerza. El número de soldados con que habría de contar en los diversos reinos y territorios era en general reducido, y tampoco dispondría de excesivos medios militares y navales. La clave esencial del mantenimiento del dominio sobre sus súbditos estaba en la aquiescencia mayoritaria de éstos, y de una manera especial la de los grupos dominantes de la sociedad. En Castilla por ejemplo —y no sólo en ella— la nobleza fue casi siempre una garantía del orden establecido, y su solidaridad con el poder «...*contribuye a explicar* —según escribiera Domínguez Ortiz— *la escasa conflictividad existente en ella después de la represión del movimiento comunero...*». Ello no quiere decir que no existieran opciones o comportamientos contrarios, las célebres conjuras, pero éstas tuvieron un carácter minoritario y excepcional, no sólo en Castilla sino también en otros territorios hispánicos.

Pero la aquiescencia mayoritaria de los súbditos sobre la que reposaba la lealtad o fidelidad de éstos hacia el soberano no se producía de forma automática, ni era un elemento permanente e inalterable, sino que respondía en buena medida a una política encaminada a la creación y al mantenimiento de tal respaldo. Formaban parte de ella la sacralización del poder real y la mitificación de los reyes, tareas ambas en las que colaboraban la Iglesia, el control de la opinión, el derecho, la tratadística, las crónicas, la arquitectura, el arte o el ceremonial cortesano. La lealtad al rey encajaba perfectamente en la lógica de una sociedad fuertemente sacralizada, estructurada a partir del principio de la desigualdad y el privilegio, y que consideraba prioritarios valores como el honor y la honra. Para el pueblo, el monarca era una referencia casi sagrada, que significaba al tiempo la representación de un poder querido por Dios, la fuente de la justicia que le convertía en la instancia con mayor capacidad de mediación, y la personalización de toda una serie de virtudes paternas como el amor, la protección y el cuidado de sus súbditos, la ecuanimidad o la clemencia. La Iglesia, que controlaba ampliamente la opinión, enseñaba que la deslealtad hacía el rey no era sólo delito, sino también un grave pecado. La idea del rey como señor natural, que se difunde y propaga en sus diversos dominios sobre la base de

la legitimidad, enraizaba asimismo al monarca con el derecho y el orden natural de las cosas. Para los nobles, la relación de lealtad se basaba en última instancia en el feudalismo que, si bien originariamente establecía una relación de servicio y dependencia de carácter contractual, reforzaba con los lazos del honor la vinculación personal. La tradición y los derechos dinásticos heredados contribuían también a fortalecer la fidelidad.

Una de las principales características de la monarquía estará en la forma en la que los distintos reinos y territorios se integran en el conjunto. Durante muchos años —y aún podemos leerlo hoy en algunos libros de historia— se hablaba de los Reyes Católicos como los creadores de la «unidad» de España, proyectando anacrónicamente sobre el pasado una realidad posterior, o mejor aún, dos: la de la unidad y la de España. Las diversas entidades políticas que aportan cada uno de ambos reyes mantienen su personalidad, las constituciones que establecen las relaciones con su soberano, sus leyes e instituciones y su moneda. No existe unión alguna a raíz del matrimonio de los herederos —posteriormente reyes— de Castilla y Aragón. Con independencia de acuerdos como la Concordia de Segovia (1475), cada uno es rey en sus propios territorios. Pero tampoco habrá unión después, cuando el heredero de ambos reúna en su persona las dos coronas. El modelo de agregación política que se adopta es el que existía en la corona de Aragón, más desarrollada políticamente, y va a aplicarse no sólo a los dominios heredados por Isabel y Fernando, sino también a los dos reinos cristianos que añaden a sus dominios a lo largo de su reinado: Nápoles y Navarra. Cuando Carlos V incorpore Milán, o Felipe II Portugal, seguirán la misma línea. No existe pues unión, sino vinculación de unos reinos y territorios que comparten un mismo soberano. La única excepción a esta práctica política son los territorios pertenecientes a infieles, como el reino de Granada y las plazas norteafricanas, o a paganos, como el Nuevo Mundo, que se incorporan haciendo tabla rasa de cualquier derecho o institución preexistente.

La monarquía se convierte en una realidad política que no sólo se asienta sobre amplias zonas de Europa, sino que tiene súbditos en varios continentes. Sin embargo, tal como ocurriera con los Reyes Católicos y de acuerdo con la tradición política de la corona de Aragón, cada uno de los reinos y territorios incorporados en los reinados posteriores mantuvo sus instituciones, leyes y privilegios, así como su moneda y aduanas, sin que se produjera ningún proceso de integración o fusión. La inexistencia de unión implica un sistema de gobierno sumamente respetuoso para las constituciones, leyes y tradiciones políticas de cada reino o territorio. Como afirmara el conocido tratadista Solórzano Pereira, «...*los reinos se han de regir y gobernar como si el rey que los tiene juntos lo fuera solamente de cada*

*uno de ellos...». Tal objetivo era sin embargo extraordinariamente difícil de poner en práctica, aunque sólo fuera porque la existencia de un único poder soberano implicaba ciertas transformaciones o adaptaciones que necesariamente afectaban a la tradición política previa de cada uno de los estados integrados en la monarquía, como la creación de una corte central, la puesta en práctica de una política exterior común, o la introducción de un representante o delegado del rey en los estados en los que éste no se encontraba habitualmente: los virreyes y gobernadores generales.*

Por lo que se refiere a España, es evidente que ésta existía como concepto geográfico, histórico y cultural desde la Hispania romana. La referencia a la Hispania visigótica se mantiene durante toda la Edad Media y, aunque no logra plasmarse en una realidad política única, opera en los planteamientos y ambiciones de los Reyes Católicos, sus consejeros y muchos de los escritores políticos de aquellos años. A mediados del siglo XV, España existía de la misma forma que Italia o Alemania, como ámbitos de referencia marcados por unos límites geográficos, unas realidades históricas pasadas y unas determinadas características culturales. Los Reyes Católicos, sin embargo, consiguieron reunir bajo sus coronas cuatro de las cinco entidades políticas que integraban el territorio hispano antes de su acceso al trono. Solo faltaba Portugal, con la que se anudaron diversos lazos por la vía entonces habitual de los matrimonios principescos, proseguidos después con el matrimonio de Carlos V con la infanta Isabel de Portugal, hija de Manuel I «El Afortunado», que acabaría dando el trono portugués a Felipe II. Aunque España no fuera una realidad política y el rey de España no figurase entre los títulos del monarca, se usaba como resumen de todos ellos cuando apenas había espacio para enumerarlos, como ocurría en las monedas. También comenzó a utilizarse dicho título en los tratados internacionales (Felipe II firmó como rey de España el de Cateau Cambresis de 1559). Además, a partir de los Reyes Católicos, desde el extranjero se empezó a conocer a Fernando o a sus sucesores como «el rey de España», denominación que, pese a su inexactitud formal, permitía referirse en pocas palabras al soberano de tantos y tantos reinos y territorios como figuraban en las larguísimas intituciones. Ahí estaba, sin duda, el germen de la España futura, por lo que, si no fueron creadores de la unidad de España, sí debe reconocerse a los Reyes Católicos el haber forjado la España moderna. Como escribiera Nebrija en la introducción a su *Gramática Castellana*, publicada el emblemático año de 1492, «...los miembros e pedazos de España, que estavan por muchas partes derramados, se reduxeron e aiuntaron en un cuerpo e unidad de Reino, la forma y travazón del cual assí está ordenada que muchos siglos, injuria e tiempos

*no lo podrán romper ni desatar...». Años después, al final de su vida, orgulloso y consciente de los muchos logros obtenidos por él, Fernando el Católico podía escribir con razón: «...Ha más de setecientos años que nunca la corona de España estuvo tan acrecentada ni tan grande como agora, así en Poniente como en Levante, y todo, después de Dios, por mi obra y trabajo...».*

Pero el concepto originario de Hispania incluía también a Portugal y a finales de la Edad Media hacía referencia (Schaub) «...a una comunidad de experiencias históricas comunes, basadas en la construcción territorial del poder cristiano, dentro de la dinámica de cruzada que fue la Reconquista contra los musulmanes...». De ahí las constantes relaciones que se establecen entre diversas entidades peninsulares, en esta especie de microcristianidad enfrentada al Islam que es la España medieval.

El reinado de los Reyes Católicos contempló la primera etapa en la formación de la estructura político administrativa de la monarquía. La reforma del consejo de Castilla y la creación de otra serie de ellos (Inquisición, Aragón, Órdenes, Cruzada), así como la reorganización de las contadurías y escribanías de Hacienda de la corona de Castilla, pusieron las bases del sistema polisindial, que se completaría después de forma decisiva en tiempos de Carlos V, para acabar de perfilarse durante el reinado de Felipe II. Carlos V creó el consejo de Estado, único de todos los consejos que tendría atribuciones sobre la totalidad de la monarquía y que, como su propio nombre indica, reflejaba la unidad esencial del poder en el seno de la misma. Aparte de ello, el emperador creó los consejos de Indias, Hacienda y Guerra, y Felipe II completaría el esquema con los de Italia, Portugal y Flandes, además de una eficaz política de regulación y sistematización del funcionamiento conciliar, que logró en estos años su madurez, sin que en el siglo XVII se introdujeran cambios sustanciales.

Todos los poderes soberanos europeos de la época en los que progresa el modelo político de las monarquías autoritarias crearon o desarrollaron un número reducido de consejos, con la finalidad de prestar al rey el deber de «consilium», ayudándole en la toma de decisiones. La originalidad de la monarquía de España, determinada en buena medida por sus múltiples territorios y la inexistencia de un proceso de fusión, estuvo en el número elevado de consejos que se consideró necesario crear, llegando a un total de trece a finales del siglo XVI. Pero no se trataba únicamente del gobierno en la corte; desde los tiempos de los Reyes Católicos, la naciente monarquía adoptó también el sistema virreinal, de raigambre aragonesa, que habría de convertirse en la mejor solución disponible para el gobierno territorial, ante la imposibilidad de que el rey estuviera presente en la mayor parte de sus reinos y estados.



Vemos, por tanto, que muchas de las características de la monarquía están ya presentes desde su creación en tiempos de los Reyes Católicos. Tal constatación resulta especialmente significativa en lo que se refiere a la política exterior. Castilla y Aragón habían seguido trayectorias diferentes, por lo que se imponía la adopción de una línea específica que, una vez más, se basó en la tradición precedente de la corona de Aragón. Con Fernando el Católico, la monarquía inició una política exterior que, si inicialmente no era mucho más que la prolongación del viejo enfrentamiento de los monarcas aragoneses con los franceses, fue encontrando cada vez más argumentos para la oposición a Francia, cuyos intereses se cruzaban siempre con las reivindicaciones dinásticas (Nápoles, Navarra) y las aspiraciones hegemónicas del rey de España, que tenía en el monarca francés su principal competidor. Cuando Carlos I accede al trono, tal tendencia se verá decisivamente reforzada por la pretensión de su familia paterna de recuperar Borgoña, la oposición a las ambiciones francesas sobre los Países Bajos o el Franco Condado y las aspiraciones de Carlos al ducado de Milán, pieza clave que le permitiría consolidar su dominio sobre el norte de Italia, asegurar la comunicación terrestre entre sus territorios y bloquear a Francia por su frontera oriental.

El enfrentamiento con Francia se convertirá así desde Fernando el Católico en el elemento esencial de la política exterior de la monarquía, y así seguirá siendo, con diversas variables, hasta la muerte de Carlos II. Es cierto que surgirán otros enemigos europeos, sobre todo Inglaterra y Holanda, pero tales enfrentamientos no alterarán el carácter esencialmente antifrancés de la política exterior de la monarquía, como tampoco los turcos y berberiscos, que hasta avanzado el siglo XVI constituyeron una potente amenaza en el Mediterráneo y en los Balcanes. También en este caso, por cierto, la política española de establecer una serie de plazas fuertes en el norte de África, que sirvieran de apoyo a la lucha contra los infieles, se inició en tiempos de los Reyes Católicos.

Hay pues toda una serie de continuidades en la historia de la monarquía, por encima del cambio dinástico de los Trastámara a los Habsburgo y la incorporación que se produjo entonces de un importante grupo de territorios en el centro y el norte de Europa. Desde sus orígenes se percibe, asimismo, el peso decisivo de la corona de Castilla sobre el conjunto de la monarquía, que resultó ser, en realidad, mucho más castellana que hispana. La causa de tal hecho estuvo en la mayor riqueza demográfica y económica de la corona de Castilla y la fuerza en ella de la autoridad regia, que se consolida decididamente durante el reinado de los Reyes Católicos. El proceso de imposición de la autoridad real se había iniciado con la nueva dinastía

Trastámara pero, tras la crisis del reinado de Enrique IV, fue a raíz de la llegada al trono de Isabel I y la guerra civil castellana (1474-1479) cuando avanzó de forma notoria. La sumisión de la nobleza, la imposición del derecho romano, la reorganización de los órganos del gobierno central, el incremento de los letrados al servicio de la corona, la extensión de los corregidores, el control de la Iglesia, las reformas hacendísticas y monetarias y otra serie de elementos caracterizan el reinado de los Reyes Católicos en la corona de Castilla, que se configura como uno de los espacios europeos en los que se produce un mayor desarrollo del modelo, entonces en boga, de las nuevas monarquías del Renacimiento o monarquías autoritarias.

La corona de Castilla fue la base territorial de la monarquía, el núcleo desde el que se gobierna y en el que se crea la ideología, pero también la principal fuente material (dinero y hombres) para la política conjunta. Los territorios no castellanos de la península Ibérica —y por tanto, del espacio geográfico de la vieja Hispania romana— no sólo contribuyeron en mucha menor medida a su sustento material, sino que sus élites dirigentes apenas participaron en los cargos, honores y puestos políticos y administrativos de la monarquía. Obviamente, habría que distinguir períodos, pues no es lo mismo la época de Fernando el Católico, que contó con numerosos consejeros y colaboradores aragoneses, o el reinado del emperador, quien —sobre todo en sus primeros años— tuvo abundantes flamencos e italianos entre sus principales colaboradores, que las etapas posteriores, a partir sobre todo del regreso a España de Felipe II, en 1559. Desde mediados del siglo XVI al menos, los virreinos, los gobiernos generales de Flandes o de Milán, las embajadas, los altos mandos militares, los principales cargos de la administración financiera y judicial, buena parte de los obispados y puestos eclesiásticos, las presidencias y muchos de los puestos de los consejos de gobierno, el consejo de Estado y los cargos palatinos recayeron abusivamente en manos de castellanos, lo que contribuyó decisivamente a que las clases dirigentes de otros territorios hispánicos —y no sólo en la península Ibérica— vieran la monarquía como algo ajeno. Tal fenómeno de extrañamiento, que no va a ser exclusivo de las clases dirigentes, se verá reforzado por hechos como la progresiva expansión del castellano como lengua dominante o el avance del absolutismo monárquico, que provocaron roces y tensiones constitucionales, incrementando en algunos de los territorios políticos no castellanos el sentimiento de rechazo y de afirmación de la propia patria. Como señalará García Cárcel, «...*el deslizamiento de la monarquía hacia la identificación de su política con las esencias hispánicas fue paralelo al progresivo monopolio que del concepto de España se llevó a cabo desde Castilla, lo que fue contemplado desde la Corona de Aragón con perplejidad y preocupación...*».

Desde un principio, la monarquía se configura como un imperio de base desigual. Un auténtico imperio en el que, sin embargo, la autoridad superior del soberano apenas va más allá de la que se le reconoce en cada uno de los reinos y territorios. La naturaleza de las relaciones entre el monarca y sus súbditos es enormemente heterogénea. En la corona de Castilla, la capacidad de acción de la instancia real era muy superior a la que el rey tenía en cada uno de los territorios integrantes de la corona de Aragón, en Navarra, los territorios italianos o Flandes, en la mayoría de los cuales el modelo político se basaba en un pactismo entre el rey y los estamentos, que limitaba fuertemente la autoridad real. Es una nueva prueba de la inexistencia de un proceso de unión, que caracterizó a la monarquía de España como monarquía «diversa» o «compuesta», frente al modelo unitario francés. A pesar de los frenos y resistencias, el absolutismo progresa con relativa facilidad en Castilla por medio de una fiscalidad orientada hacia la guerra, que será el principal elemento motor del desarrollo del poder real, pero tal absolutismo chocará con graves dificultades fuera de ella. Andando el tiempo, en el siglo XVII, cuando Olivares trate de modificar tal realidad para aliviar la crisis económica y demográfica de Castilla, la monarquía vivirá la peor de sus crisis, el intento del conde-duque fracasará y las posibilidades de éxito en la lucha por la supremacía europea se esfumarán casi por completo. Hasta su extinción, la monarquía mantendrá su diversidad característica, sobre el modelo con el que se configuró en tiempos de los Reyes Católicos.

Aunque su cáncer fuera la revuelta de los Países Bajos, iniciada en 1566 y que daría lugar a una larga y agotadora guerra, que no acabó hasta 1648 con el reconocimiento de la independencia de Holanda, la gran crisis de la monarquía tuvo lugar en los años cuarenta del siglo XVII, a raíz de la guerra y la política del conde-duque de Olivares. Repasemos brevemente los hechos. En 1637 se produjeron los primeros motines en Evora. En junio de 1640 se inició la revuelta de Cataluña, que habría de prolongarse con diversas vicisitudes hasta 1652. Meses después, el 1 de diciembre y aprovechando tal vez la oportunidad que los catalanes les proporcionaban, se inició la revuelta-conjura de Portugal, que proclamó rey al duque de Braganza, abriendo el camino hacia la independencia portuguesa, reconocida finalmente por España en 1668. En 1641 se produjo la oscura y abortada conjura del duque de Medina Sidonia, que pretendía, al parecer, proclamarse rey en la Andalucía occidental. Siete años después, otro noble, esta vez el aragonés duque de Híjar, protagonizaría una nueva conspiración. Para entonces ya se habían iniciado en Sicilia y Nápoles los graves levantamientos de 1647-48, más profundos y complejos en el caso napolitano. Dentro de la corona de Castilla, en Andalucía, tuvo lugar entre 1648 y 1652 toda una serie de motines y levantamientos de carác-

ter esencialmente popular. Revueltas, conjuras abortadas, levantamientos populares; todos ellos reflejaban el hondo malestar existente en el seno de la monarquía a mediados del siglo XVII. Su coincidencia en el tiempo, en el período más intenso de la larga guerra de los Treinta Años, complicada para España con la segunda fase de la guerra en los Países Bajos, no sólo nos habla de una relación causa-efecto, sino que nos hace ver el grado de dificultades a las que hubo de enfrentarse la monarquía, que nunca como entonces estuvo más cerca del naufragio.

El reinado de los Reyes Católicos fue también inaugural en lo que se refiere a la creación de una cultura de exaltación real, a tono con el nuevo poder adquirido por los monarcas, que se repetiría después con sus sucesores y que, como ya se ha dicho, resultó decisiva para la construcción de la lealtad. En ella participarán tratadistas, escritores, cronistas, arquitectos y artistas diversos, que se verán sólidamente respaldados por hechos de tanta importancia simbólica como el fin de la reconquista, el decidido avance en el proceso de construcción de España, el descubrimiento de América, la conquista de Nápoles, el asentamiento en una serie de enclaves norteafricanos. Y después de los Reyes Católicos: el imperio y la coronación de Bolonia, las conquistas de Milán y de Túnez, hechos de armas decisivos y gloriosos como Mühlberg, San Quintín o Lepanto, la conquista de América, el asentamiento en las Filipinas, o la incorporación de Portugal. Podríamos citar numerosos ejemplos de tal exaltación monárquica. Me limitaré a un texto de Diego de Valera, en la época de los Reyes Católicos, que constituye un buen exponente del ideal monárquico que se quiso promover, cuando escribe: «...¿Quién vido fasta oy en tan grandes príncipes tanta humanidad, tanta devoçión, tanto amor a los súbditos, tanta ynclinación a justicia, tanta vigilança e sollicitud en el bien común, tanto acatamiento a las cosas sagradas e a los ministros dellas? ¿Pues qué diremos de los bélicos autos? ¿Quién con mayor esfuerço los pudo emprender ni proseguir? ¿Quién se pudo a mayores peligros poner por acrescentamiento de la fee católica?...».

Ya desde la Edad Media, la corona asume la tutela de la Iglesia, haciéndose responsable ante Dios del mantenimiento de la fe de sus súbditos cristianos. La doctrina de la fe figura así en la primera *Partida* de Alfonso X el Sabio. Como consecuencia de tal tutela, los reyes posteriores tendrían un poder omnímodo sobre las comunidades no cristianas, a las que podían tolerar o no, e incluso obligar a convertirse, o perseguir a los falsos conversos. Y ambas cosas las harán los Reyes Católicos, de acuerdo con esta doctrina tradicional, pero también con el principio —que se generaliza a comienzos de los tiempos modernos y que llegará a su plasmación formal en la paz de

Augsburgo de 1555— de que los súbditos han de tener la misma religión de su príncipe («...*cuius regio, eius religio*...»).

Isabel y Fernando, de acuerdo con el nuevo modelo de monarquía autoritaria, solicitaron del papa un título de privilegio que les destacara de entre el conjunto de príncipes cristianos. Ni ellos ni el rey de Francia —que obtuviera en el siglo XV el título de «Cristianísimo» — o el de Inglaterra —que lograría en 1521 el de «Defensor Fidei» — estaban conformes con la primacía honorífica del emperador que, en una época además de decadencia del imperio, cada vez se correspondía menos con la realidad de su poder efectivo. En 1496 obtuvieron del papa Alejandro VI el título de Reyes Católicos, con el que habría de conocerles la posteridad. Tal hecho, junto con la creación de la Inquisición, el fin de la Reconquista o la unidad religiosa que implantaron, puso las bases de lo que habría de ser la progresiva identificación de la monarquía con la religión. La defensa de la cristiandad, y de forma aún más concreta, del catolicismo, se convertirá con el tiempo en el segundo gran elemento de cohesión. La persona del rey y la lealtad hacia él eran, en principio, el único vínculo que unía a las diferentes naciones, múltiples tradiciones políticas y varias lenguas que integraban la monarquía. Por ello fue muy importante dotarla de un substrato ideológico como el catolicismo, capaz de proporcionarle una mayor unidad e identificarla. Como afirma Campanella en su libro ya citado *La Monarchia di Spagna*, «...*quien quiera gobernar regiones distintas y mantenerlas a su cargo, hágalas semejantes entre sí en cuanto sea posible. Esta unión de los hombres el mismo Dios, autor de la política, se la enseñó a éstos. Pero hay tres clases de unión: la primera es la de los ánimos, conseguida por la religión, que es la más fuerte de todas, puesto que une en la manera de pensar a regiones muy separadas...*».

Los Reyes Católicos, no obstante, pusieron únicamente las bases y no pasaron de una vinculación entre monarquía y religión, que caracterizaba también a cualquiera de las otras monarquías autoritarias que se desarrollaban entonces en Europa. En una época en la que se admitía casi sin reservas el origen divino del poder real, ningún soberano aceptaba la existencia de súbditos de una religión distinta de la suya. La unidad de religión era una de las características de las nuevas monarquías. Sin embargo, para entender la identificación de la monarquía hispánica con la religión, que se fue fraguando después de su reinado, es imprescindible tener en cuenta un hecho posterior a ellos como fue la reforma protestante, que supuso la ruptura de la cristiandad. En tiempos de Carlos V tal ruptura no era aún un hecho consolidado, pero desde mediados del siglo XVI, tras la expansión del calvinismo, la paz de Augsburgo y el concilio de Trento, resultaba cada vez más difícil pensar en que la cristiandad pudiera recomponer su unidad.

El reinado de Felipe II inaugurará, tanto en la Europa católica como en la protestante, una etapa de confesionalización de la política acorde con el espíritu de la contrarreforma, que propició que en la monarquía de España se completara la identificación con el catolicismo.

El título de «rey católico», que heredaron los sucesores de Isabel y Fernando, adquirió toda su importancia cuando la cristiandad se rompió en dos: una sana y otra corrompida (desde la óptica de Roma). Ello incidirá en la decadencia del título imperial, sobre todo tras el fracaso de Carlos V frente a los protestantes. El emperador ya no es la cabeza política de la Iglesia y se ve obligado a reinar sobre herejes. En sustitución suya se desarrolla la idea del nuevo imperio, la monarquía católica, encabezada por el rey católico y cuya misión histórica es la lucha en defensa del catolicismo. Ello no quiere decir que no hubiera intereses propios y que en muchos momentos no se produjera una mezcla confusa. El catolicismo no era solamente un gran elemento integrador —lo que explica la insistencia en la política de uniformidad religiosa— sino que servía también para justificar la actuación de la monarquía.

Más allá del hecho dinástico, que es el que hacía posible la monarquía, el catolicismo permitía entroncar con la tradición de la Reconquista y con la idea imperial. Pero la ideologización católica de la monarquía la alejó de la vía iniciada por Fernando el Católico hacia un modelo nacional, similar a otros reinos europeos de comienzos de la Edad Moderna, y tuvo efectos perdurables —algunos de ellos claramente negativos— en la historia posterior de España.

Todos los aspectos que hasta aquí se han señalado nos muestran que el reinado de los Reyes Católicos no supuso únicamente el inicio de la monarquía de España, la piedra angular sobre la que se constituyó dicha realidad política, sino que, en buena medida, determinó la índole y las principales características de la misma. A pesar de los cambios que tuvieron lugar en tiempos posteriores, como consecuencia del influjo de la cultura política vinculada a los Habsburgo, y sobre todo de la procedente de Borgoña y los Países Bajos, la monarquía de los Austrias mantuvo básicamente sus señas de identidad hispánicas, tal como éstas se fueron configurando durante aquel reinado.

A pesar de sus evidentes defectos, la monarquía tuvo también logros indudables. De entre los varios que podríamos citar me limitaré únicamente a la capacidad para organizar un poder militar eficiente y superior a los que existían entonces, que permitió la supremacía internacional de España durante un siglo y medio. Otro logro evidente fue la organización burocrático-administrativa. Como escribiera Hermann, «...*el avance de la*

*monarquía hispánica sobre sus rivales europeas en la formación de una burocracia instruida y competente es, en el siglo XVI, tan neto como su superioridad militar con los tercios...».* Por último, el éxito de la política. La dilatada supremacía internacional de la monarquía no es solamente el resultado de su poder militar, de su disponibilidad de plata o de su enorme capacidad internacional de crédito, avalado esencialmente por los metales preciosos de América. Una parte muy importante de dicho éxito le correspondió a los políticos, los numerosos políticos que sirvieron a la monarquía y que supieron tejer y mantener abundantes pactos de intereses con las clases dirigentes de los distintos reinos y territorios.

No obstante, el gran problema de la monarquía de España era su difícil viabilidad en un mundo en el que construcciones supranacionales como ella —basadas en ideas medievales como la del imperio (entendido como la cabeza política de la cristiandad) o la propia idea de cruzada (que puede rastrearse tras la defensa del catolicismo)— comenzaban a ser algo arcaico frente a reinos o realidades políticas que tendían a identificarse con el hecho nacional, o que se asentaban en un espacio geográfico más concreto, definido y reducido. El fracaso del imperio hispánico, y el cuño claramente castellano de la idea de España desarrollada durante los siglos XVI y XVII, dieron paso a un siglo XVIII en el que, perdidas todas las posesiones europeas exteriores a la península Ibérica tras la paz de Utrecht, no se había resuelto aún la cuestión básica de la vertebración de España. La solución centralista y uniformizadora impuesta por la nueva dinastía borbónica no serviría más que para aplazar y enconar los problemas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA, M.: *La Monarquía de España*. Madrid, 1999.
- BLOCKMANS, W. y GENET, J. F. (eds): «Visions sur le développement des États Européens. Théories et Historiographies de l'État Moderne» en *Actes du Colloque organisé par la Fondation européenne de la science et l'École française de Rome, 1990*, Roma, 1993.
- CLAVERO, B.: «Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de Estado moderno», en *Revista de Estudios Políticos*, 19, 1981.
- IBÍDEM: *Tantas personas como estados; por una antropología política de la historia europea*. Madrid, 1986.
- DIOS, S. de: «Sobre la génesis y las características del Estado Absolutista en Castilla», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 3, 1985.
- IBÍDEM: «El Estado moderno, ¿un cadáver historiográfico?», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, RUCQUOI, A. (coord.), Valladolid, 1988.
- IBÍDEM: «Las instituciones centrales de gobierno», en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Valladolid, 2001.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «Prólogo» al libro de V.V.A.A., *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, 1992.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Rey Católico»: gestación y metamorfosis de un título», en *Repubblica e virtù*, Roma, CONTINISIO, Ch. y MOZZARELLI, C. (eds.), 1995.
- IBÍDEM: *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de Historia política*. Madrid, 1992.
- GARCÍA CÁRCEL, R.: «Introducción», en V.V.A.A., *La España Moderna. Siglos XVI-XVII*, Historia 16, Madrid, 1991.
- GENET, J-Ph. (ed.): «L'État Moderne: Bilans et perspectives», en *Actes du Colloque tenu au CNRS à Paris les 19-20 septembre 1989*, París, 1990.
- GIL, X.: «Del Estado a los lenguajes políticos, del centro a la periferia. Dos décadas de Historia política sobre la España de los siglos XVI y XVII», en *El Hispanismo anglonorteamericano: Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*. BERNARDO ARES, J. M. de (ed.), Córdoba, 2001.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981.
- IBÍDEM: «Del Estado Absoluto al Estado constitucional», en *Manuscrits*, 4-5, 1987.
- HERMANN, Ch. (coord.): *Le premier age de l'État en Espagne (1450-1700)*, París, 1989.



- HESPAÑA, A. M.: *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal siglo XVII)*. edición española, Madrid, 1989.
- LADERO QUESADA, M. A.: *Lecturas sobre la España Histórica*. Madrid, 1998.
- LALINDE ABADÍA, J.: «Depuración histórica del concepto de estado», en *El Estado español en su dimensión histórica*, Málaga, 1984.
- MOLAS RIBALTA, P.: *La Monarquía española. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, 1990.
- NIETO SORIA, J. M.: *Fundamentos ideológicos del poder real (siglos XIII-XVI)*. Madrid, 1988.
- IBÍDEM: *Idea y génesis del Estado Moderno en Castilla, 1369-1480*. Madrid, 1994.
- IBÍDEM (dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid, 1999.
- SCHAUB, J.-F.: «La crise Hispanique de 1640. Le modèle des «révolutions périphériques» en question (note critique)», en *Annales HSS*, janvier-février 1994.
- IBÍDEM: «La Penisola Iberica nei secoli XVI e XVII. La questione dello Stato», en *Studi Storici*, 36, 1995.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: «El gobierno de la Monarquía y la Administración de los reinos en la España del siglo XVII», en V.V.A.A. *La España de Felipe IV. El gobierno de la Monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea, tomo XXV* de la Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1982.
- VALDEÓN BARUQUE, J.: *Las raíces medievales de España*. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid, 2002.